



RESOLUCIÓN No. 00775 DE 24 de julio de 2020

“Por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 03775 de 30 de diciembre de 2019”

**LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011, Decreto 1080 de 2015, Acuerdo 004 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 166, creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV como una unidad administrativa especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita por el Decreto 4157 de 2011, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que para el Estado resulta imperativo crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos, la normatividad archivística, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000.

Que la Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, señala la responsabilidad de la administración pública en la gestión de documentos y en la administración de sus archivos, resultando necesario fortalecer los mecanismos y herramientas destinadas a velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que conforme con las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.8. Instrumentos archivísticos, la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de instrumentos archivísticos, tales como el cuadro de clasificación documental y la tabla de retención documental, entre otros.

Que el Acuerdo No. 004 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación (AGN) consagra en su Artículo 9°. Aprobación. Las Tablas de Retención Documental – TRD deberán ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dejando sustento en el acta del respectivo comité, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con los sistemas que se integran en el Sistema de Gestión y el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que mediante la Resolución No. 01250 del 27 de abril de 2018, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia orientadora de la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo.

Que el 13 de diciembre de 2019, mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprobaron cuarenta y tres (43) Tablas de Retención Documental correspondientes a Direcciones, Subdirecciones, Oficinas Asesoras y Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para las Víctimas.

Que por medio de la Resolución N° 03775 de 30 de diciembre de 2019 se aprueban y adoptan las Tablas de Retención Documental de la Unidad para las Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Que a través de oficio con radicado No. 201971021743871, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas remitió al Archivo General de la Nación para iniciar proceso de convalidación conforme a lo establecido en el Acuerdo 004 del 2019 emitido por esta misma entidad.

Que la Unidad para las Víctimas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 031 de 2017, por la cual el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), expiden y adoptan el Protocolo de gestión



documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, viene avanzando en la identificación y organización de los archivos de Derechos Humanos generados con la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a cargo de la Unidad, para efectos de cumplir con la responsabilidad de garantizar la protección, valoración, preservación, acceso y difusión de los archivos de Derechos Humanos.

Que al interior de la Unidad, el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, adscritos a la Secretaría General, generan documentos que deben conservarse y organizarse según lo establecido por la Ley 594 de 2000 en sus artículos 11, 12 y 15, por lo que se hace necesario modificar las funciones relacionadas con la custodia de los expedientes de los procesos contractuales y definir las responsabilidades de cada uno de estos grupos con relación a la gestión documental, para facilitar la utilización y conservación de los expedientes en todas sus fases, en aplicación de los principios que rigen la función archivística.

Que con el fin de fortalecer la organización interna de la Unidad y con el propósito de lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de planes, programas y proyectos, garantizar un eficiente funcionamiento de los grupos internos de trabajo de la Entidad, se hace necesario derogar la Resolución 06420 de 2018 y determinar una nueva conformación de los grupos de trabajo, con ocasión de la supresión de los grupos de trabajo de Gestión de Oferta y de Reparación y Atención del Pueblo Rrom o Gitano, así como definir su denominación y funciones.

Que la Resolución 00236 de 2020, establece los grupos internos de trabajo, fija sus funciones y dicta otras disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar las Tablas de Retención Documental -TRD- conforme a la estructura orgánico funcional actual de la Unidad para las Víctimas, la cual está establecida en cuarenta y un (41) TRD aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: En caso de que se realice una modificación a la estructura orgánico funcional de la Unidad para las Víctimas, será competencia de Secretaría General a través del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, liderar las acciones correspondientes al proceso de actualización y presentación ante el comité de convalidación del Archivo General de la Nación - AGN de las tablas ajustadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Tablas de Retención Documental serán de obligatorio cumplimiento por todas las Direcciones, Subdirecciones, Oficinas, Oficinas Asesoras y Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para las Víctimas.

ARTÍCULO TERCERO: El acompañamiento en el proceso de implementación de las Tablas de Retención Documental adoptadas mediante el presente acto administrativo, será responsabilidad de la Secretaría General a través del Grupo de Gestión Administrativa y Documental.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Unidad para las Víctimas al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación (AGN), para lo de su competencia y en los tiempos establecidos por el AGN.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 03775 de 30 de diciembre de 2019.

Dada en Bogotá, a los 24 de julio de 2020

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General

Aprobó: Juan Felipe Acosta Parra General – Secretario General
John Vladimir Martín Ramos-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Pedro Raúl Medina Cristancho-Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Documental
Dánae Pérez Moreno –. Secretaria General

Elaboró: Cindy Paola Espejo Díaz – Profesional Grupo de Gestión Administrativa y Documental